



El Pueblo de Orihuela



Orihuela 25 de Mayo de 1925
SE PUBLICA LOS LUNES

Semanario Social y Agrario

AÑO II. NÚM. 62
Redacción y Administración:
FERIA 51

S. M. la Reina Camarera Honoraria de Nuestra Amantísima Patrona

El Excmo. Sr. Marqués de Rafal, a instancias de la Junta Directiva de la M. I. Cofradía de Nuestra Señora de Monserrate, ofreció a S. M. la Reina el cargo de Camarera Honoraria de la misma.

Ello fué con ocasión de la visita de S. M. el Rey a nuestra ciudad y el Católico Monarca, muy complacido por la honra que se dispensaba a su egregia esposa, aceptó en nombre de esta.

Ayer se recibió la siguiente real orden que nos complacemos en publicar:

«Mayordomo Mayor de S. M. la Reina.

Excmo. Señor:

Su Majestad la Reina, accediendo muy gustosa a los deseos manifestados por V. E. en nombre de la ciudad de Orihuela, y de la Hermandad de Nuestra Señora de Monserrate domiciliada en la misma, se ha servido aceptar el título de Camarera Honoraria de dicha Virgen de Monserrate, que tan amablemente le ha sido ofrecido.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento, satisfacción y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 19 de Mayo de 1925.

El Marqués de Bendaña.

Excmo. Sr. Marqués de Rafal.»

La honra que tan merecidamente se hace a nuestra Amadísima Patrona, nos enorgullece como oriolanos, amantes de esta y nos complacemos en felicitar efusivamente a la M. I. Cofradía.

El contingente provincial

Una equivocación grandísima del nuevo régimen provincial, es la continuación del contingente con que los municipios contribuyen al sostenimiento de las cargas provinciales: ha debido constituirse la hacienda provincial con recursos independientes de los municipales, bien con cesión de algunos del Estado y del municipio, bien con la creación de nuevos.

En lo político o administrativo el municipio se ha emancipado de la Diputación; en lo económico, no; subsiste el agobiante contingente.

Y yendo al terreno local, que es lo que nos interesa, ¿qué obtiene el municipio de Orihuela de la Diputación de Alicante, por las 116.000 pesetas anuales que aquel debe entregar a esta por contingente? Pues es preciso que el público lo sepa.

Tiene derecho a asilar en el manicomio provincial de Elda, a los dementes de su término y en la Casa-maternidad de Alicante, a los expósitos del mismo. Nada más. ¿No os parece enormemente caro, pagar con 116.000 pesetas anuales el sostenimiento de media docena de alienados y dos docenas de niños de lactancia?

Pues no otra cosa nos dá la Diputación de Alicante. Hospital tenemos y nuestros enfermos no van al provincial; en cambio el municipio alicantino se ahorra el sostenimiento de uno municipal, porque los municipios de la provincia, le sostienen el provincial que es el que utiliza. Casa Beneficencia también tenemos y su sostenimiento cuesta a nuestro municipio varios miles de

pesetas. Obras públicas tampoco nos da; en nuestro término no hay una sola carretera provincial, en cambio con nuestro dinero se han hecho bastantes en la provincia. Y nada más. Eso nos da la Diputación.

¿No sería justo que nos relevara del pago de esas 116.000 pesetas y nosotros atenderíamos a nuestros alienados y expósitos? ¿Por qué no acude este Ayuntamiento en demanda de ello al Directorio?

¿Por qué, si no conseguimos nada con eso, no nos dirigimos a los municipios de los partidos judiciales de Orihuela, Dolores, Villena, Alcoy, Pego y Denia para constituir cartas intermunicipales por comarcas y hacemos desaparecer la Diputación, por los medios que el nuevo estatuto nos dá. Todo, menos el exorbitante contingente actual.

Y otro aspecto del problema es, que como en ningún ejercicio económico se ha podido satisfacer íntegro el contingente, debe el municipio a la Diputación una porción de cientos de miles de pesetas, que la nueva ley nos obliga a pagar después de la liquidación previa que se haga y a consignar cada año, en nuestros presupuestos, determinada cantidad para ello. Es decir, que no solamente tenemos que pagar la abrumadora cantidad del contingente sin recibir beneficio alguno, o insignificantes, sino que tenemos que pagar en adelante lo que se debe sin haberlos recibido o con escasos beneficios; esto es, pagaremos en lo sucesivo a la Diputación más, para no obtener nada; y siempre estará perturbado el presupuesto Municipal.

(13) Folletón de EL PUEBLO

Estudio bio-bibliográfico de un músico ilustre de Orihuela

POR

D. Vicente Perpiñán, Pbro.

Maestro de Capilla de la Catedral de la misma

(CONTINUACIÓN)

joyas de que hoy se vé privada por la alevosía y de saprensiva ambición de aquellos que las sustrajeron: ¡quién sabe si algún día podrán rescatar de nuevo en las bóvedas de nuestro primer Templo las hermosas composiciones del gran músico oriolano elevando hasta el cielo y entre nubes de incienso a la par que su sentimiento religioso, las fervientes súplicas de los sacerdotes y de los fieles!

Daremos ahora, como final, una pequeña nota bibliográfica de Ginés Pérez:

En el Archivo de la Catedral de Valencia. En libros antiguos de facistol, un buen número de obras a 3, 4, 5 y 6 voces.

Tres himnos para distintas festividades, a 4 voces. «O Crux», motete para la adoración del «Lignum Crucis», a 4 voces.

Para la adquisición de algunas de estas obras y contando con la cooperación artística del eminente Maestro de Capilla de aquella Catedral D. Juan Bautista Pastor, se nos ha ofrecido incondicionalmente el culto Sr. Chantre de aquella Metropolitana Basílica, D. José María Ferrer, hijo de Orihuela y muy amante de las glorias de su pueblo.

En el Archivo de música del Real Colegio de «Corpus Christi» de la capital levantina también se conservan algunas.

En el Archivo de la Catedral de Málaga. (Libros 32 y 34).

«Laetatus sum» (Psal. 121), a 4 voces.

Versículos de Tercia, para Adviento, a 4 voces.

Salmo ferial, a 4 voces.

En el Archivo de la Catedral de Segorbe:

En tal Archivo de música, se conserva un libro, en folio mayor, bastante deteriorado, pero que puede considerarse como una verdadera joya, tanto por lo primoroso de su escritura cuanto por ser autógrafa, y en el que, entre las obras de Juan Azín, figuran las siguientes de nuestro maestro: «Ioannes Gines Pérez, Canonicus Oriolen.—Benedictus Dominus Deus Israel». Cántico a 4 voces alternando con el canto llano. «Litania antiquissima temp. ducis Calabrie.—Pater misericordieda huic locum, veniem

et coloca in requiem»: (1) luego continúa, «Sancta María intercede ad Dominum Pro ista anima etc.» a 4 voces. En el último verso, dice así: «Joannes Gines Pérez. Cano. Oriolen.»

En el mismo libro, aunque sin el nombre del autor, lo cual no es obstáculo para que se atribuyan a Ginés Pérez, ya que en él no hay más que obras de Ginés y de Azín, tres Responsos de Difuntos, «Qui Lazarum», «Ne recorderis» y «Libera me, Domine» a 4 voces. Hace notar Azín que estas obras son antiquísimas: razón de más para que se atribuyan a Ginés.

Visperas completas de Difuntos, que contienen:

A. «Dilexi quoniam exaudiet Dominus» (Psalm. 114) a 4 voces.

B. «Ad Dominum cum tribularer» (Psalm. 119) a 4.

C. «Levavi oculos meos in montes» (Psalm. 120) a 4.

D. «De profundis clamavi» (Psalm. 129) a 4.

E. «Confitebor tibi Domine» (Psalm. 137) a 4.

F. «Magnificat» (Canticum) a 5.

G. «Requiescant in pace» a 6. (2).

(1) Los títulos de las obras los copiamos fielmente, tal como aparecen en el original.

(2) Esta obra se ejecuta todavía en la Catedral de Segorbe en las Visperas de las aniversarios solemnes y el día de Todos los Santos: se halla en papeles manuscritos y se reputa como la mejor obra de Ginés Pérez.

(CONTINUARÁ)

Se pone en conocimiento del público que el plazo prorrogado para el pago del reparto municipal terminará inexorablemente el día 30 de Junio próximo, empezando el 1.º de Julio el período ejecutivo.

SECCION MUNICIPAL

Las Entidades locales menores

En nuestro número anterior brindamos a la Comisión Municipal Permanente unas ligeras ideas sobre las Entidades locales menores, con objeto de que los servicios del Ayuntamiento lleguen al disfrute de todos los habitantes del término municipal y hacemos hincapié en la organización de dichas Entidades para la mejor ordenación de dichos servicios.

Hoy vamos a ampliar aquellas ideas en orden a la organización de dichas Entidades documentándolas con la referencia de artículos del Estatuto Municipal y del Reglamento sobre población y términos.

«Bajo la denominación de Entidades locales menores se comprenden los anejos, parroquias, lugares, aldeas, caseríos y poblados que, dentro de un Municipio, y constituyendo núcleo separado de edificaciones, forman conjunto de personas y bienes, con derechos o intereses peculiares y colectivos, diferenciables de los generales del Municipio». (Art. 2.º del Estatuto).

«Las juntas vecinales tendrán capacidad plena, conforme a esta ley, para adquirir, reivindicar, conservar o enajenar bienes de todas clases, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse y ejercitar acciones civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas en nombre de las Entidades locales menores» (Art. 4.º).

Su constitución

«Para la constitución de una Entidad local menor será precisa petición por escrito de la mayoría de sus vecinos que se dirigirá al Ayuntamiento correspondiente, pudiendo firmar por los que no sepan hacerlo otros a su ruego. Copias del escrito de petición se expondrán al público, durante diez días consecutivos, en las puertas de la Casa Consistorial, del Juzgado Municipal y de las Iglesias parroquiales o anejas comprendidas dentro del núcleo. Si la Alcaldía tuviese duda acerca de la autenticidad de una o varias firmas, podrá exigir la comparecencia y ratificación de los interesados, salvo que el escrito de petición esté autorizado por un Notario.

La petición podrá formularse también por los trámites del referendun» (Art. 1.º del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 Julio 1924.)

«Una vez hecha la petición y publicada debidamente el Ayuntamiento adoptará acuerdo, por mayoría absoluta de votos.

Será obligatorio el reconocimiento de la Entidad local menor, por presumirse la existencia de los derechos o intereses peculiares y colectivos a que se refiere el art. 2.º del Estatuto. a) Cuando el núcleo que haya de constituirse en Entidad local sea una parroquia rural, si formulan la petición la mayoría de sus vecinos. (1) b) Cuando se solicite el reconocimiento de los Concejos abiertos de carácter tradicional. c) Cuando la petición se refiera a un antiguo Municipio anexionado a otro, que reu-

(1) Tendrán la consideración de Parroquias rurales todas aquellas que no constituyan el casco urbano de la capitalidad del respectivo municipio (art. 1.º P. O. 30 Diciembre 1924 Gaceta del 31.,

na además las condiciones señaladas en el art. 2.º del Estatuto Municipal.

Cuando se trate de núcleos rurales o urbanos inferiores a los señalados en el párrafo anterior, el acuerdo del Ayuntamiento será potestativo. En la petición deberá especificarse, en este caso, cuales son los derechos o intereses que caracterizan a la agrupación, y sobre las condiciones de esta podrá pedirse informe al Párroco, Juez municipal y cualesquiera otras autoridades locales.

Contra los acuerdos del Ayuntamiento solo se dará recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial.» (Art. 2.º del citado Reglamento.)

«Una vez recaído acuerdo firme de reconocimiento de cualquier Entidad local menor, el Ayuntamiento respectivo lo comunicará al Gobernador civil, al Presidente de la Audiencia, al Delegado de Hacienda y al Jefe provincial de Estadística, debiendo además insertarse en el Boletín Oficial de la provincia.

paración patrimonial correspondiente. Se determinarán estas condiciones a propuesta de la Junta respectiva, por acuerdo del Ayuntamiento, que deberá recaer en el plazo de treinta días. Contra la resolución del Ayuntamiento se dará recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo» (Art. 5.º) (1)

«Ninguna entidad local menor podrá pertenecer a jurisdicciones distintas de un mismo orden. Las parroquias divididas, u otras Entidades que pertenezcan a Ayuntamientos distintos, designarán previamente el municipio a que deseen pertenecer.» (Art. 6.º)

(1) A los efectos de lo establecido, en este artículo y en relación con el 2.º, la jurisdicción territorial de las Entidades locales menores que no tuvieren con anterioridad delimitada se regulará con arreglo.

Primera. Cuando se trate de una parroquia rural constituida en Entidad local menor, los límites de la Entidad local serán los mismos que señale a la parroquia que haya servido de base

Automóviles Dodge Brothers

Comodidad en todas las condiciones

En el denso tráfico de la ciudad, o en carretera abierta, este nuevo automóvil «Dodge Brothers» revela instantáneamente la muelle suavidad de sus cómodos asientos y la flexibilidad amortiguadora de sus largas ballestas. La irreprochable distinción de su bella silueta y lo completo de su funcionamiento.

AGENTE PARA LOS DISTRITOS DE ORIHUELA Y DOLORES

Carlos Die Zechini

EXPOSICION Y OFICINAS

SALON SPORT

Calderón de la Barca, 3, bajo

TELEFONO 230

ORIHUELA

Dentro del mes siguiente a la comunicación del acuerdo al Gobernador civil, deberá constituirse la Junta vecinal o parroquial, con arreglo a las instrucciones que más adelante publicamos. La Junta comunicará su constitución al Alcalde.» (Art. 3.º del Reglamento.)

«Las entidades locales menores que actualmente existen con el nombre de anejos o agregados, conforme a lo dispuesto en el art. 90 de la ley de 2 de Octubre de 1877, tendrán plena personalidad como tales Entidades locales menores, sin necesidad de petición por los interesados ni de reconocimiento por los Corporaciones municipales. Los Ayuntamientos deberán comunicar a los Gobernadores civiles el nombre y condiciones de las que tengan existencia legal en sus respectivos términos, que habrán de ajustarse al régimen establecido para las entidades locales menores por el Estatuto municipal.» (Art. 4.º)

«Una vez constituida la Entidad local menor se establecerán los límites del territorio a que alcance su jurisdicción y la se-

a su reconocimiento la demarcación eclesiástica vigente.

Segunda. Cuando se trate de un Concejo abierto de carácter tradicional o de un antiguo municipio anexionado a otro, el territorio propio de la Entidad local será respectivamente el que correspondiera a la jurisdicción del Concejo abierto, o el primitivo término municipal del Ayuntamiento anexionado.

Tercera. Cuando se trate de núcleos urbanos rurales inferiores a los señalados en los dos números anteriores, la Entidad local ejercerá siempre jurisdicción en el caso del anejo, lugar, poblado, caserío o aldea, y además, en los terrenos circundantes que posean o cultiven los destinos de la entidad, siempre que pueda establecerse fácilmente la línea divisoria entre esos terrenos y los que pertenezcan a los núcleos urbanos o rurales inmediatos. En otro caso, el Ayuntamiento debe asignar a la Entidad local el radio de acción territorial que sea preciso para el cumplimiento de sus fines. (núm. 1.º R. O. 6 Abril 1925 - Gaceta del 7.)

SE VENDEN bancos para escuelas en muy buen estado e inmejorables condiciones.

Razon en el Sindicato Católico Obrero, Feria 51 principal.

SECCION AGRICOLA

Propietarios y colonos

Lamentable es la deficiencia de nuestras leyes agrícolas; deficiencia que no pone en igualdad de circunstancias a las distintas clases. Es triste cosa que casi siempre tengan todos los derechos los propietarios y todas las obligaciones los colonos, por no haber leyes, que hagan guardar el debido equilibrio entre el uno y el otro, y eviten que la balanza se incline siempre hacia el lado del más poderoso.

Una de las pruebas de esa deficiencia legislativa es el hecho de que mientras las leyes no defienden al usurero, que presta una cantidad a un tanto por ciento exagerado; si defienden al propietario que arrienda sus tierras por rentas escandalosas, que verdaderamente son usuras. Porque yo creo que lo mismo es usura, v. g. prestar mil pesetas, para que renten al año docientas, que arrendar una tahulla de tierra, que valga las mil pesetas, por cien anuales y además una participación en los frutos que aquella produzca de un diez, un quince o un veinte y cinco por ciento. Y esto que pongo como un ejemplo, no es ninguna invención mía, sino que hay, desgraciadamente, muchos propietarios que hacen contratos de arrendamiento de fincas rústicas a este o semejante tenor, y tal vez son personas que al oír hablar de usura, tilden a los que en ella incurren con los más duros y despectivos improperios.

Es verdad que el dueño de una finca, tiene muchos más gastos que el que da a rédito las pesetas, ya que a su cargo van las reparaciones considerables en la casa de la finca, la contribución territorial, algunas mejoras en los riegos, las derramas, etc.; pero tampoco es menos cierto que la mayoría de los que arriendan sus tierras tienen tantos criados y hasta muchas veces tantos esclavos, cuantos son los arrendatarios que poseen. El colono casi nunca es libre en el desenvolvimiento de su vida política y económica, sino que ha de pensar como su señor amo y como a este le agrade ha de obrar. Además, de todas las cosas del labrador dispone como quiere el señorito. ¡Cuántos propietarios hay que al reparar sus casas, acarrear los materiales con las carretas de sus colonos, y después se les olvida darles a estos las quince o veinte pesetas diarias, que valen aquellos portes! Cuántos hay que, junto a sus tierras arrendadas, llevan un barcal por su cuenta, para que se lo cultiven gratuitamente sus arrendatarios!

Por todo lo cual termino diciendo en primer lugar que el mismo calificativo merece el que presta dinero al veinte por ciento, que el que invierte una cantidad en tierras para arrendarlas por un precio, que le produzca el ya dicho tanto por ciento; porque los gastos que consigo lleva la propiedad rústica están muy bien compensados por los servicios humillantes, que muchos señores hacen prestar a sus colonos. Y en segundo término, diré, que

se deja sentir la necesidad de una ley que obligue al propietario a arrendar sus tierras con arreglo a la contribución que por ellas paga o al valor que ellos tengan, a juicio de determinados peritos, para que de esta manera el rento no rebase los límites de la justicia.

S. O.

SECCION OBRERA

¡Del dicho al hecho!...

No siempre es la palabra reflejo fiel del pensamiento. En muchas ocasiones el hombre dice lo contrario de lo que siente; esto que se nota en el trato particular entre los hombres, se manifiesta más generalmente en aquellos que actúan en la vida pública.

Hoy que tanto se habla y se escribe, es cuando más se notan tendencias por lo común nada ventajosas para la sociedad; hoy cuando tanto se dice y nada se hace, es cuando peor se encuentra la humanidad. La ambición hace claudicar al hombre, el odio que en él encienden las pasiones, va otuscando su entendimiento haciéndole ver lo malo como bueno, para que lo que fué bienestar sea motivo de guerras y discordias.

Ved las naciones como se aniquilan, llevadas por las pasiones de los que debiendo mirar por su bien, solo ansían encumbrarse para lograr sus fines particulares. Nadie puede decir que la guerra es progreso, y sin embargo a ella son arrastrados los pueblos que creyendo lo que se les dice ignoran lo que se hace. ¡Fuera el capital se le dice al proletariado! y muchos que esto propagan acumulan riquezas, desmintiendo lo que dicen. ¿Qué no es necesaria la religión? y tratan de suprimirla a sabiendas de que sin ella la vida en sociedad es imposible.

Muchas naciones lamentan en estos momentos la hipocresía de las muchas propagandas que se han hecho, solo con el fin de ponerlas entre las mallas del comunismo que está dando sus frutos, en Francia, Bulgaria y en otras naciones que como en Rusia está demostrando que no es verdad todo lo que se dice en favor de estas ideas, ni los hechos responden a las palabras que se emplean para propagarlo.

A qué engañar a tanto infeliz, para después dejarlos abandonados entre el hambre y las penalidades de esas luchas sin fundamento por las que el trabajador pierde el sustento y pelea por alcanzar lo que se le prometió para bien de todos y nunca llegará a cumplirse. ¿Cuándo el que trabaja comprenderá y creará en aquel adagio

Farmacia del Licdo. Marcos
(Antes de D. M. Ferris)

Alfonso XIII, 5.—ORIHUELA

Especialidades nacionales y extranjeras.—Productos farmacéuticos de pureza garantizada por el análisis.—Preparación de inyectables de fórmulas magistrales.—Vinos, jarabes y granulados medicinales.—Ovulos vaginales.—Ueros y vacunas.—Cura de Lister.—Ortopedia.—Oxígeno.—Aguas Mineromedicinales.

ESPECÍFICOS PROPIOS

Leukobiol: Reconstructor orgánico general a base de Carne, Iodo fisiológico, Arsénico pentavalente y Nucleniato de sosa.

Gripposán: Específico de la Gripe y enfermedades infecciosas a base de Colesterina, Alcanfor, Cacodilato de guayacol y estircinina, Inyectables de 5 c. c.

Basiquina: Inyectables antipalúdicos indoloros a base de Cloruro de quinina arrenal y azul de metileno. Amp. de 2. c. c.

que nos sirve de tema, y que demuestra muy a las claras que todo lo que se dice no es cierto, ni los hechos responden siempre a la verdad fundamental de las cosas?

JUAN PERTUSA, obrero

D. J. A. nos ruega hagamos constar que ha cumplido el encargo que le ha hecho desde Alicante D. J. L.

ACTUACIÓN MUNICIPAL

Entre los muchos problemas que actualmente estudia nuestra Excm. Corporación merece especial mención la confección de los nuevos presupuestos que con todo detalle y escrupulosidad lleva a cabo la Comisión permanente.

Sabemos que dicha Comisión tiende a hacer un presupuesto que cubriendo las principales necesidades de nuestro pueblo, no sea preciso, si es posible, utilizar la exacción del repartimiento de utilidades.

También se ocupan todas las Comisiones en organizar los servicios correspondientes a las mismas y redactar los Reglamentos para la organización de funcionarios.

Especial mención merecen las de Plaza y Mercados; Ornato, Sanidad y Policía por sus trabajos en pro del bienestar común y las mejoras realizadas con la organización del servicio de Matadero y Plaza de Abastos.

Así se hace: y cuenten obrando de este modo, con nuestro aplauso desinteresado y sincero.

El suceso del viernes

Los obreros Antonio Alonso Rodríguez y José Pascual Santiago, con ocasión de hallarse trabajando en el trastero de la Escorrata, al objeto de abrir un boquete para desahúe de un retrete de la posada del Sol tuvieron la mala fortuna de que reventase el depósito de excrementos y al olor de sus gases quedaron privados de sentido. Los encargados de esa acequia D. Antonio Ferrándiz y D. Manuel Abadía que casualmente se encontraban en el lugar del suceso fueron los primeros en darse cuenta del peligro y cundieron la voz de alarma. Pronto acudieron varios vecinos que cooperaron eficazmente a salvar a aquellos dos hombres. El guardia municipal Rafael Tafalla, en un acto de heroísmo, despreciando el peligro que corría su vida entró al trastero

de y libró de la muerte a aquellos infortunados.

Los médicos D. Augusto Pescador, don Antonio García Mira, D. José M.ª Ballesteros y D. Francisco Gil fueron los primeros en procurar a los asfixiados los auxilios de urgencia por medio de movimientos para la respiración artificial, oxígeno etc. Trasladados al Hospital, hoy se encuentran perfectamente.

La conducta del guardia municipal Rafael Tafalla es digna de todo elogio, y unánimemente es reconocido el acto heroico de este guardia. Nuestro Alcalde D. Francisco Die Losada ha recompensado este acto con una gratificación de cincuenta pesetas y propuesta para guardia de primera.

No otros, recogiendo la opinión unánime creemos es digno se pida para él la Cruz de Beneficencia que con este acto se ha ganado.

Son también dignos de aplausos por su oportuna colaboración allegando socorros a los asfixiados, D. Guillermo Cánovas, don Francisco Hernández D. Federico Rogel, los facultativos antes mencionados y otros varios vecinos a todos los cuales felicitamos.

NOTICIAS

—Ha dado a luz con toda felicidad una preciosa niña la Sra. Doña Rosa Martínez Irlés, joven esposa de nuestro entrañable amigo y compañero el director de EL PUEBLO D. Eugenio Cases Fructuoso.

Por tan fausto suceso damos nuestra enhorabuena a tan dichosos padres y demás familia.

—Han salido para Madrid la bellísima Srta. Pilar Torres.

Doña Dolores Bueno Llopis acompañada de su distinguido hijo el abogado don José Sempere.

Para Barcelona, nuestro excelente amigo el Presbítero D. Francisco Paredes. Para Lorca, la distinguida Srta. Doña Paredes Espuche; a los cuales deseamos feliz estancia en sus respectivos destinos.

—Se halla en esta el bizarro oficial del arma de Infantería D. Augusto Gil de Vergara y de Leyva a quien saludamos.

—Confortado con los auxilios espirituales ha fallecido a los sesenta y dos años de edad el Comandante de Infantería retirado D. Lucas Bueno Salinas.

Su cadáver fué trasladado al vecino pueblo de Callosa, de donde era natural, siendo acompañado hasta las afueras de la Ciudad por numerosos amigos del finado. Descanse en paz y reciba su atribulada familia la expresión de nuestra simpatía.

Léanse originales en 4.ª plana

—Con permiso militar se halla en esta D. José Cremós, hijo de nuestro distinguido amigo D. Mariano, a quien saludamos.

—Con toda felicidad ha dado a luz un precioso niño la esposa de nuestro querido amigo, el cartero mayor de esta administración de correos D. Angel López, a los cuales felicitamos.

—El viernes último falleció Doña Concepción Berná, joven esposa de D. Mariano Gilabert Gimeno.

A este y a la demás familia de la finada enviámos nuestro sentido pésame.

—En la rifa de la imagen de S. José, verificada por la Congregación de la Divina Pastora (PP. Capuchinos) ha sido favorecido con la suerte D. Francisco Espinosa, de Castellón, poseedor del número 5359.

—El próximo domingo 31 del actual y en el colegio de Santo Domingo, a las diez de la mañana se celebrará una Solemne distribución de premios, precedida de una Concertación por los alumnos de la Clase Preparatoria, según el siguiente programa:

Himno del Colegio, Just. Catecismo, Ejercicio de gramática. Zampa, orquesta, Herold Ejercicios de aritmética. Ejercicios de geografía. «El Girasol», canción a la Virgen, Román.

Distribución de los Premios. Despedida a la Virgen. Coro Just, recitado por don Francisco Peiró.

En la Iglesia, solemne Te Deum y besamanos a la Virgen. Terminado el acto, los alumnos que no hayan de examinarse podrán salir del Colegio.

—Ayer tuvimos el gusto de saludar en esta a nuestros apreciables amigos del Pilar de la Horadada D. José Sánchez Pérez, D. Gines Gea y D. Fidel Ros, que vinieron a esta ciudad a resolver asuntos particulares.

—Se encuentra enfermo el precioso niño Paquito Augusto, hijo de nuestro estimado amigo D. Francisco.

Le deseamos una rápida mejoría.

—Han salido para Madrid en el correo de hoy la Sra. Vda. de Pourtau y su hija Merceditas, a las cuales deseamos un viaje feliz.

—Por exceso de original dejamos hoy por publicar interesantes trabajos, entre ellos, uno de futbol de nuestro estimado colaborador D. Angel Ezcurra y el final del artículo sobre Entidades locales menores. En el número próximo los publicaremos.

—Muy en breve tendrá lugar la apertura del importantísimo comercio situado en la plaza de la Soledad de esta ciudad.

Sus propietarios D. Angel Balda Martínez y D. Ricardo Ferrer, señores de reconocida competencia comercial han sabido orientar este nuevo establecimiento con arreglo al lujo y confort de la vida moderna.

Las exposiciones que estos días hemos admirado en él han sido muy elogiadas y dignas de aplauso. Nuestra felicitación por adelantado y muchas prosperidades en su nuevo negocio.

EXAMENES DE JUNIO

—«El Instituto General y Técnico de Murcia en su Circular del 11 del actual, dispone que en el próximo día 1 de Junio y a las nueve de la mañana se celebrarán los exámenes de ingreso.

En las días 4, 5, 6 y 8, se examinarán los alumnos del Colegio de Sto. Domingo de Orihuela.

El día 12 continuarán los exámenes de enseñanza libre, por orden de matrícula de los alumnos no comprendidos en los colegios de Totana y Orihuela, o sea del número 102 al 119 y del 301 en adelante.»

Lo que muy gustosamente transcribimos para conocimiento de nuestros lectores, para muchos de los cuales ha de ser de interés.

FRANCISCO SANZ

ODONTOLOGO
DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MADRID

EX-AYUDANTE DE LOS DOCTORES FLORESTAN AGUILAR Y EDUARDO DIEZ
Tratamiento médico y quirúrgico de las enfermedades de boca y dientes.
Trabajos y aparatos de todas clases en oro y caucho por los procedimientos más modernos.

Extracciones sin dolor.

Análisis de saliva y limpiezas de boca para tratamientos.

RAYOS X

Alfonso XIII 28 pral. - Teléfono 104.

ORIHUELA — (ALICANTE)

Dres. García Rogel y Escolano

LUIS BARCALA, 6

ORIHUELA

TELEFONO 34

CIRUGIA GENERAL

RADIOTERAPIA PROFUNDA INTENSIVA
RADIO-DIAGNOSTICO

con los aparatos más potentes conocidos, únicos en la región
Electroterapia: Alta frecuencia — Diatermia,
Cauterio frío — Electodiagnóstico.

Tratamiento moderno sin operación de tumores ect. Análisis clínicos.

Sección Religiosa**LOS DOMINGOS HAY MISAS**

Catedral.—6 y media, 7, 8 y cuarto y 8 y media.
Sta. Justa.—6 y media, 8 y media y 12.
Santiago.—7, 8 y 9
Jesús María.—7 y media, 8 y media y 11
Merced.—8 y media, 9 y media y 11.
Santo Domingo.—Desde el Alba hasta las 8; 8, 8 y 1, 9 y 10.
Hospital.—6 y media y 7 y media
En Monserrate (todo el año).—A las 7 y media, 9 y 11.

CULTOS**SALESAS****FIN DEL TRIDUO**

Con toda solemnidad se ha celebrado el triduo que en el número anterior anunciamos con motivo de la fiesta de María Auxiliadora protectora especial del «Oratorio Festivo». El acto de ayer mañana fué muy simpático siendo numeroso el grupo de niños de dicho Oratorio que re-

cibió por vez primera el Pan de los Angeles.

SEMINARIO CONCILIAR

Ayer los alumnos de dicho centro celebraron la fiesta que anualmente celebran con motivo de dar gracias a la Santísima Virgen por los beneficios recibidos.

Por la mañana hubo misa solemne.

Por la tarde el ejercicio del mes de María con sermón a cargo de D. Juan Gallart, Pbro.

MONSERRATE

Con esta semana dará fin al piadoso ejercicio del mes de María siendo temas y oradores los siguientes:

Martes 26.—María en el cenáculo.—Divinas inspiraciones.—D. Alfonso Moya, Pbro.

Miércoles 27.—Últimos años de María.—Empleo del tiempo.—D. Antonio Alba ladejo, Capellán de S. Antón.

Jueves 28.—Muerte de María.—Muerte del cristiano.—D. José Mompeán, Cura de Santiago.

Viernes 29.—Ascensión de María.—Eternidad.—Licdo. D. Vicente Juan Ferrando, Cura del Salvador.

Sábado 30.—Coronación de María.—La del justo en el eterno paraíso.—Reverendo P. Luis de Orihuela, Guardián de Orto.

Domingo 31.—Por la mañana habrá misa de Comunión General.

Por la tarde, como en los días anteriores siendo el tema y orador: El corazón de María.—M. I. Sr. Dr. D. Francisco Iñesta, Magistral y Hermano Mayor de la Cofradía.

Habiendo trasladado su domicilio a esta ciudad el insigne concertista de violín D. GERMÁN S. MORELL subvencionado por el **Círculo de Bellas Artes**, ofrece al público sus clases de violín a domicilio y en el suyo: Pintor Agrasot, Casa de Don Manuel Felices. Adaptando estas clases al programa del Conservatorio de Madrid.

EDICTO

Don Juan Pastor y Mengual, Juez de Primera Instancia del Partido, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que en virtud de disposición superior, se prorroga el plazo para solicitar inclusiones y rectificar errores de las listas electorales de este término, hasta el día 31 del actual, a cuyo afecto las mencionadas listas estarán expuestas hasta dicho día en el atrio de la Casa-Ayuntamiento.

Dado en Orihuela a veinte y cuatro de Mayo de 1925.

JUAN PASTOR

El Secretario,
José M.^a Martínez

Imp. de La Lectura Popular—Orihuela

Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela

FUNDADA EN 11 DE OCTUBRE DE 1879

Capital social 1.500.000 ptas.

Opera sobre préstamos con garantía hipotecaria, personal y crédito reconocido.

Hace préstamos sobre ropas, alhajas, valores públicos y frutos.

Admite imposiciones a plazo fijo con títulos al portador al 5 por 100 y las ordinarias al 4 por 100 anual.

Gran Ferretería**José Penalva Donate**

LOACES núm. 3

ORIHUELA.—(ALICANTE)

*Droguerías, Esmas, Colores, Pinceles y Barnices
Perfumería, Paquetería Quincalla, Coloniales.*

Carpintería y Ebanistería

— de —

Ambrosio Leyva Andujar

Arriba, 32 ORIHUELA (Alicante)

II II II

Especialidad en modelos para fundición
Carrocerías para autos y autocamiones se facilitan
dibujos y presupuestos

**Taller y alquiler de bicicletas
de MARIANO CARMONA**

Calle de Ruiz Capdepón.—ORIHUELA.

— ATENCION —

Se arreglan toda clase de máquinas de escribir y coser.

**HILO DE SISAL Y DE CAÑAMO PARA
MAQUINAS SEGADORAS**

HILO PARA ATAR Y COSER
BOCAS DE SACOS

Hijo M. Más Candela

MANUFACTURA MECANICA DE HILADOS, TORCIDOS Y
TRENZADOS DE CAÑAMOS, PITA, ABACA Y FIBRAS
SIMILARES CON PATENTES NUMEROS 55.205

Telegramas y telefonemas: MASCANDELA:—Teléfono núm. 402

CREVILLENTE**Tintorería y quita-manchas
Montada a vapor****La Valenciana**

DESPACHO CENTRAL

Pi y Margall, 22. Teléfono 368

ALICANTE

Bar Español**Francisco Maciá**

Cerveza fresca, Fiambres, Aperitivos
Bebidas y Mariscos

Calderón de la Barca

Orihuela

Banco Internacional de Industria y Comercio

ORIHUELA

Operaciones que ejecuta:

Toda clase de operaciones de Banca y Bolsa: Cambio de monedas: Cartas de crédito sobre todas las plazas de mundo: Seguros de cambio: Transferencias de fondos entre las Sucursales: Servicio de Cajas de Alquiler en Madrid y Cartagena: Apertura de cuentas corrientes a la vista y a plazo, abonando intereses según vencimiento: Expide Bono a vencimiento fijo.

Imposiciones en Caja de Ahorros abonando el interés del 4.º anual.

CENTRAL
MADRID
SUCURSALES

AGUILAS - ALICANTE - AYAMONTE - CADIZ
CARAVACA - CARTAGENA - CIEZA - ELCHE
HELLIN - HUELVA - ISLA CRISTINA - LORCA
MELILLA - MURCIA - PUERTO DE STA. MARIA
SAN FERNANDO - SANLUAR DE BARRAMEDA
SEVILLA - TOTANA - YECLA,

Depósito de materiales de construcción

DE

Francisco Sánchez García

Fábrica de mosaicos hidráulicos. Construcciones
en cemento armado



Cemento portland artificial de varias marcas Uralita. artículos de saneamiento, azulejos y Cerámica.

SANTIAGO 3 —Teléfono núm 9

ORIHUELA

ULTRAMARINOS FINOS

DE

JERONIMO TOMAS DIEZ

GRAN SURTIDO EN CONSERVAS DE PESCADOS, EMBUTIDOS, GRANOS GALLETAS FINAS, PASTAS, QUESOS VARIADOS, VINOS ESPUMOSOS LICORES DE LAS MEJORES MARCAS, Y EL FAMOSO CAFE DE TUESTE ALEMÁN CON AROMA CONCENTRADO.

Calle Mayor, núm. 2

ORIHUELA